



Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Gobierno Municipal

Oficina Asamblea Municipal

Aguas Buenas

ORDENANZA NUMERO 19
PRESENTADA POR: ADMINISTRACION

SERIE: 1990-91

ORDENANZA DE LA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, PARA DECLARAR DE NECESIDAD Y UTILIDAD PUBLICA LA ADQUISICION DE LA PARTICIPACION DE LA SUCESION DE ALFREDO DISDIER PACHECO EN TRES SOLARES Y ESTRUCTURAS LOCALIZADAS EN EL BARRIO PUEBLO DE AGUAS BUENAS, LAS CUALES QUEDARAN AFECTADAS POR LA AMPLIACION DE LAS FACILIDADES DE LA CASA ALCALDIA DE ESTE MUNICIPIO Y PARA ORDENAR AL ALCALDE A ADQUIRIR DICHA PARTICIPACION MEDIANTE COMPRA O EXPROPIACION FORZOSA DE CONFORMIDAD CON LA LEY 220 DE 1950, SEGUN ENMENDADA, Y PARA OTROS FINES.

- POR CUANTO : Es necesidad y utilidad pública la adquisición de la participación de la Sucesión de Alfredo Disdier Pacheco en los solares identificados como A, B, C, y unas estructuras localizados en la calle Rafael Lasa Núm. 4 y 6 del Pueblo de Aguas Buenas, Puerto Rico, las cuales quedarán afectadas por motivo del proyecto para la ampliación de las facilidades de la Casa Alcaldía de este Municipio.
- POR CUANTO : Esta Administración tiene disponible y reservado en caja la suma de \$208,214.00 para la adquisición de las referidas propiedades necesarias para la remodelación y ampliación del edificio existente de la Casa Alcaldía.
- POR CUANTO : La Junta de Planificación de Puerto Rico, mediante la Resolución de fecha 3 de mayo de 1990, en el Proyecto Núm. 87-45-1716-JGU aprobó la adquisición de las propiedades necesarias para la construcción de la referida obra pública.
- POR CUANTO : De acuerdo con el Informe de Valoración preparado por el Tasador, Sr. Francisco Gonzáles Vélez, Licencia Núm. 16, las propiedades que se interesan adquirir tienen un valor en el mercado de \$208,214.00.
- POR CUANTO : Para la ampliación de las facilidades de la Casa Alcaldía del Municipio de Aguas Buenas es conveniente, útil y necesaria la adquisición inmediata mediante expropiación o compra de las referidas propiedades.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO:
- SECCION 1ra. : Por la presente se declara de necesidad y utilidad pública para la ampliación de las facilidades de la Casa Alcaldía, la adquisición de las propiedades que se describen a continuación:

SOLAR "A" Y ESTRUCTURA:

Participación de la Sucesión de Alfredo Disdier Pacheco sobre el usufructo y la estructura enclavada en solar, propiedad del municipio, localizado en la calle Rafael Lasa, esquina Salas Torres, con un área superficial de 414.48 metros cuadrados, colindando por el NORTE con solar "B"; por el SUR con la calle Rafael Lasa; por el ESTE con la Casa Alcaldía de Aguas Buenas; y el OESTE con la calle Salas Torres.

ESTRUCTURA

- (1) Estructura construída de hormigón en piso, paredes y techo. Tiene losetas del país, fachada en cristal y puertas de madera. Consiste de tres locales. El área de construcción es de 1,377.38 pies cuadrados. (2) Escalera de hormigón de 12 escalones y barandas con

¡Construyendo hoy la ciudad del Futuro!

área de 100.38 pies cuadrados. (3) Estructura de dos plantas construídas de hormigón en piso, paredes y techo. El área de construcción es de 4,178.75 pies cuadrados. (4) Balcones de hormigón en piso y barandas, con área de 313.25 pies cuadrados.

SOLAR "B" Y ESTRUCTURA:

Participación de la Sucesión de Alfredo Disdier Pacheco sobre el usufructo y la estructura enclavada en solar propiedad del municipio, localizado en la calle Salas Torres Núm. 4, con un área superficial de 350.20 metros cuadrados, colindando por el NORTE con el solar "B"; por el SUR con el solar "a"; por el ESTE con la Casa Alcaldía de Aguas y Nicolás Delgado; y por el OESTE con la calle Salas Torres.

ESTRUCTURA:

Existen las paredes de bloques y hormigón de una antigua estructura. Tiene piso de hormigón. No tiene techo, puertas ni ventanas. El área de construcción es de 1,432.94 pies cuadrados. Escalera de hormigón de 16 escalones y barandas de hormigón.

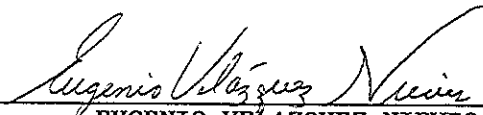
SOLAR "C":

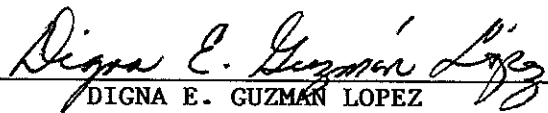
Participación de la Sucesión de Alfredo Disdier Pacheco sobre el usufructo en solar propiedad del municipio, localizado en la Calle Salas Torres, con un área superficial de 260.95 metros cuadrados, colindando por el NORTE con Roberto Zayas León, Juan H. Vélez, Francisco de Jesús y José Aponte Rodríguez; por el SUR con el solar "B"; por el ESTE con Nicolás Delgado, María Colón viuda de Flores y con Francisco de Jesús; y por el OESTE con la calle Salas Torres.

- SECCION 2da : Las formas, cabidas y colindancias de los precedentes solares son los que aparecen en detalles en el plano oficial de adquisición preparado por el Ing. Marvel, Flores, Cobian & Asociados el cual se hace formar parte de esta Ordenanza.
- SECCION 3ra : La descripción según título de las precedentes propiedades es la que aparece en detalles en el informe de valoración preparado por el Tasador, Francisco González Vélez, Licencia Núm. 16, el cual se hace formar parte de la presente Ordenanza.
- SECCION 4ta : Por la presente se autoriza y se ordena al Alcalde de Aguas Buenas para que gestione la compra o adquisición por cualquier otro medio en ley las referidas propiedades y, de ser necesario, para que recurra al procedimiento de expropiación. Se le autoriza; además, en este último caso, para que requiera al Honorable Gobernador de Puerto Rico que establezca el correspondiente recurso de expropiación de las referidas parcelas, de acuerdo con la Ley Núm. 220 de 1950, según enmendada.
- SECCION 5ta : Se autoriza al Director de Finanzas de este Municipio para que proceda, si se expropián las propiedades, a expedir un cheque por la suma de \$208.214.00 a favor del Secretario del Tribunal Superior de Puerto Rico, Sala de Expropiaciones, consignándose dicha cantidad como compensación por las propiedades a expropiarse; en caso de compra u otro medio de adquisición, se le autoriza a expedir los cheques necesarios para cumplir con los propósitos de esta Ordenanza.
- SECCION 6ta : Se autoriza y ordena, asimismo, a dicho funcionario para que si el Tribunal Superior de Puerto Rico, Sala de Expropiaciones, estimare que por las referidas propiedades deba pagarse alguna suma adicional, expida un cheque a favor del Secretario del Tribunal Superior por la suma adicional concedida por dicho Tribunal, más los intereses correspondientes, de los fondos que para este fin tiene separados el Gobierno Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico.

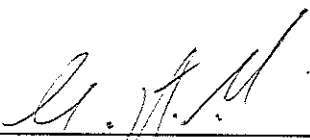
- SECCION 7ma. : Todo acuerdo, ordenanza o resolución que en todo o en parte estuviera en conflicto con la presente, queda por ésta derogada.
- SECCION 8va. : Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente, empezará a regir inmediatamente después de su aprobación, obtenido por los votos de ley.
- SECCION 9na. : Copia de esta Ordenanza será enviada a la Administración de Servicios Municipales, al Hon. Gobernador de Puerto Rico, Secretario de Justicia, al Director de Finanzas Municipales de Aguas Buenas, al Negociado de Finanzas del Departamento de Hacienda y al Tribunal Superior, Sala de Expropiaciones.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO A LOS 27 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 1990.


EUGENIO VELAZQUEZ NIEVES
PRESIDENTE


DIGNA E. GUZMÁN LOPEZ
SECRETARIA

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACION A LOS 28 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 1990 Y FIRMADA POR MI A LOS 28 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 1990.


CARLOS APONTE SILVA
ALCALDE

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
AGUAS BUENAS, PUERTO RICO

C E R T I F I C A C I O N

Yo, DIGNA E. GUZMAN LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, por la presente CERTIFICO:

Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Número 19, Serie 1990-91 adoptada por la Honorable Asamblea Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico en Sesión Extraordinaria celebrada el 28 de diciembre de 1990 con los votos en la afirmativa de los siguientes asambleístas:

Hon. Eugenio Velázquez Nieves

Hon. Elsa Rivera Pérez

Hon. Gerardo Ramos Betancourt

Hon. Luis Miró Cruz

Hon. David Pérez Gómez

Hon. Eric Hernández Batalla

Hon. Angel Acevedo Bernard

Hon. Graciliano Pérez Román

Hon. Carlos R. Barreto Montañez

Hon. Sandra Ramos Cotto

Hon. Rafael Arroyo Nieves

Hon. Roberto Velázquez Nieves

EN CONTRA:

Ninguno

ABSTINENCIA:

Ninguno

AUSENTES:

Hon. José B. Canino Laporte

Hon. Francisco J. Paret Lugo

Y aprobada por el Honorable Alcalde el día 29 de diciembre de 1990.

Y para que conste y para uso oficial, expido la presente certificación la cual firmo y sello oficial de este Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, hoy 29 de diciembre de 1990.

Digna E. Guzman Lopez
DIGNA E. GUZMAN LOPEZ
Secretaria Asamblea Municipal

SELLO